

**POLÍTICA NACIONAL DE CULTURA, IDENTIDAD, PATRIMONIO Y
ECONOMÍA CREATIVA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
2027–2037**

Una política cultural para preservar lo que somos y preparar lo que seremos

RESUMEN EJECUTIVO

La República Dominicana posee una riqueza cultural que constituye una de las expresiones fundamentales de su identidad nacional. Su música, literatura, gastronomía, artesanía, patrimonio histórico, fiestas populares, expresiones religiosas y comunitarias, producción audiovisual, artes escénicas y nuevas formas de creación representan simultáneamente memoria, identidad, conocimiento y actividad económica.

La Constitución de la República reconoce expresamente el derecho de toda persona a participar libremente en la vida cultural de la Nación, acceder y disfrutar de los bienes y servicios culturales y beneficiarse de la producción artística, literaria y científica. Asimismo, establece responsabilidades estatales relacionadas con la protección de los intereses de autores e inventores y la preservación del patrimonio cultural.

La Ley núm. 41-00 desarrolló buena parte de estos principios y estableció que la cultura dominicana constituye una base de la nacionalidad, que el Estado debe proteger el patrimonio, fomentar la infraestructura y garantizar el acceso a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades.

Partiendo de esta base constitucional y legal, la Política Nacional de Cultura, Identidad, Patrimonio y Economía Creativa 2027–2037 no plantea reconstruir desde cero el sistema cultural dominicano ni multiplicar innecesariamente organismos públicos.

Su propósito central es organizar, conectar, territorializar, digitalizar, fortalecer y medir el sistema existente, incorporando al mismo tiempo las profundas transformaciones que la inteligencia artificial, la automatización y las nuevas formas digitales de creación producirán durante la próxima década.

El problema que se pretende atender

La República Dominicana dispone de instituciones culturales, legislación especializada, patrimonio reconocido nacional e internacionalmente, escuelas artísticas, bibliotecas, museos, archivos, compañías nacionales, programas de promoción, mecanismos de financiamiento y una industria creativa en desarrollo.

El problema fundamental no es, por tanto, la inexistencia absoluta de políticas.

Las principales brechas identificadas se relacionan con fragmentación institucional; desigualdad territorial en el acceso; limitada integración de información; insuficiente documentación preventiva del patrimonio; debilidades en la profesionalización y protección social de trabajadores culturales; dificultades de acceso a financiamiento y mercados; necesidad de fortalecer la lectura y las bibliotecas; brechas de accesibilidad; limitada articulación entre cultura, educación, turismo y desarrollo económico; y necesidad de preparar al sector para la transformación tecnológica.

El Ministerio de Cultura cuenta actualmente con un Plan Estratégico Institucional 2025–2028, lo que significa que esta propuesta deberá articularse con la planificación ya existente y no operar como un instrumento paralelo.

Visión 2037

Al concluir el período de implementación, la República Dominicana deberá disponer de un sistema cultural más integrado y territorialmente equilibrado.

Un ciudadano deberá poder identificar el patrimonio de su municipio, localizar bibliotecas, museos, espacios culturales y escuelas artísticas, conocer las actividades disponibles y acceder digitalmente a una parte creciente de los archivos y colecciones públicas.

Los creadores deberán contar con mejores oportunidades para formarse, profesionalizarse, proteger sus obras, comercializarlas y adaptarse a los cambios tecnológicos.

Las instituciones deberán disponer de información suficiente para conocer dónde existen brechas, dónde se encuentra patrimonio en riesgo, cuánto se invierte y cuáles programas producen resultados.

La cultura dominicana deberá tener también una presencia digital e internacional considerablemente mayor.

La meta no consiste simplemente en realizar más actividades culturales, consiste en construir un sistema cultural nacional capaz de preservar memoria, generar creación, ampliar oportunidades y adaptarse continuamente a los cambios de la sociedad.

Cuatro fundamentos de la política

La estructura desarrollada en los veintidós capítulos puede sintetizarse alrededor de cuatro propósitos generales:

Identidad: preservar y transmitir el patrimonio, la memoria y la diversidad de las expresiones culturales dominicanas.

Acceso: reducir progresivamente las barreras territoriales, económicas, físicas y tecnológicas que limitan la participación cultural.

Creación: proporcionar mejores condiciones para que las generaciones actuales y futuras puedan producir cultura con libertad, conocimiento y protección de sus derechos.

Desarrollo: convertir una parte mayor de la capacidad creativa nacional en oportunidades sostenibles de empleo, emprendimiento, innovación, turismo cultural y exportación.

Estos propósitos deberán permanecer interconectados.

Una política cultural que preserve pero no permita crear corre el riesgo de convertir la cultura en algo exclusivamente relacionado con el pasado.

Una política que produzca económicamente pero no preserve identidad puede perder progresivamente aquello que le concede singularidad.

La inteligencia artificial como elemento transversal

Uno de los componentes diferenciadores de esta política será su tratamiento de la inteligencia artificial.

La República Dominicana dispone desde 2023 de una Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial aprobada mediante el Decreto núm. 498-23. Esta estrategia constituye un marco nacional para promover el desarrollo y adopción de IA y puede ser actualizada durante su período de vigencia.

Por esta razón, la política cultural no plantea crear una estrategia de IA paralela, propone incorporar las necesidades culturales dentro de la arquitectura tecnológica nacional.

La inteligencia artificial deberá utilizarse para ayudar a restaurar documentos, procesar archivos, transcribir grabaciones, mejorar accesibilidad, facilitar traducción, apoyar investigaciones, desarrollar contenidos, aumentar productividad y crear nuevas formas de expresión.

Al mismo tiempo, deberán atenderse los riesgos relacionados con derechos de autor, utilización de obras para entrenamiento de modelos, clonación de voces e imágenes, réplicas digitales de intérpretes, falsificación de documentos históricos, desplazamiento de determinadas tareas y concentración de la producción cultural en grandes plataformas tecnológicas.

El principio general será:

La inteligencia artificial deberá ampliar las capacidades culturales humanas, no sustituir el derecho de las personas y comunidades a determinar cómo se crea, preserva y transmite su cultura.

El Sistema Nacional de Información Cultural — SINIC-RD

Uno de los instrumentos estructurales más importantes de la política será el Sistema Nacional de Información Cultural de la República Dominicana. El SINIC-RD no será simplemente una página web, será la infraestructura de información que permitirá conectar patrimonio, espacios culturales, instituciones, actividades, proyectos, estadísticas, trabajadores culturales, formación artística e inversión pública.

El sistema deberá integrarse con registros especializados existentes en lugar de sustituirlos.

Esta regla será especialmente importante para archivos, bibliotecas, cine, propiedad intelectual, patrimonio y otras áreas que ya poseen estructuras propias.

Los datos personales deberán tratarse dentro del marco establecido por la Ley núm. 172-13 sobre protección de datos personales.

Mapa Cultural Nacional

El SINIC-RD permitirá desarrollar progresivamente un Mapa Cultural de la República Dominicana. Cada provincia y municipio contará con un expediente cultural que permita identificar patrimonio, museos, bibliotecas, festividades, espacios artísticos, artesanos, manifestaciones gastronómicas, escuelas y otros activos culturales.

Este instrumento permitirá conocer simultáneamente la riqueza y las brechas culturales del territorio.

La planificación podrá pasar entonces de decisiones sustentadas principalmente en percepción institucional hacia decisiones apoyadas por información territorial.

Patrimonio y memoria

La política propone evolucionar desde una lógica predominantemente reactiva hacia una cultura preventiva de conservación.

Los principales bienes patrimoniales deberán disponer gradualmente de expedientes digitales, documentación histórica, registros fotográficos, información sobre intervenciones y evaluaciones de riesgo.

Las tecnologías de análisis de imágenes e inteligencia artificial podrán facilitar la detección de cambios, pero las decisiones sobre conservación permanecerán bajo responsabilidad profesional.

Simultáneamente se desarrollará un Archivo de la Memoria Dominicana destinado a preservar testimonios y conocimientos que todavía dependen fundamentalmente de transmisión oral.

El objetivo será documentar antes de que desaparezcan conocimientos, historias, técnicas, tradiciones y experiencias comunitarias.

Educación cultural

La política no plantea crear automáticamente una nueva asignatura escolar. El sistema educativo dominicano ya incorpora educación artística y contenidos relacionados con cultura nacional.

La prioridad será conectar mejor esos contenidos con el patrimonio y la realidad cultural de cada territorio. Un estudiante deberá aprender sobre cultura dominicana en general, pero también deberá poder conocer las expresiones propias del lugar donde vive.

La formación artística deberá ampliarse progresivamente mediante la red existente de Bellas Artes, programas territoriales, modalidades híbridas y tecnologías digitales.

Trabajador cultural

La política reconoce al creador como trabajador y productor de propiedad intelectual. La vulnerabilidad social de determinados trabajadores culturales deberá enfrentarse dentro del Sistema Dominicano de Seguridad Social, creado mediante la Ley núm. 87-01, evitando construir innecesariamente una seguridad social paralela.

La política deberá articularse también con las iniciativas especializadas que se desarrollen para adaptar los mecanismos de protección social a trabajadores con ingresos variables o intermitentes.

La profesionalización incluirá formación sobre contratos, costos, derechos de autor, comercialización, emprendimiento, tecnologías emergentes y administración.

Economía creativa

La cultura deberá reconocerse como parte de la economía nacional sin reducir su valor exclusivamente a lo comercial.

Las actividades con capacidad empresarial deberán disponer de mecanismos apropiados de capacitación, financiamiento y acceso a mercados.

La industria audiovisual constituye una experiencia importante en este sentido. La Ley núm. 108-10 estableció un régimen especializado de fomento cinematográfico, y DGCINE administra actualmente instrumentos como FONPROCINE y diferentes mecanismos vinculados con la producción nacional.

La política deberá analizar qué aprendizajes de este modelo pueden resultar útiles para animación, videojuegos y otras industrias creativas sin trasladar automáticamente los mismos incentivos a sectores con características diferentes.

Derechos de autor y creación en la era de IA

La Ley núm. 65-00 constituye actualmente la base general dominicana para la protección del derecho de autor y contempla una amplia diversidad de obras literarias, musicales, audiovisuales, artísticas, informáticas y otras creaciones intelectuales.

La inteligencia artificial introduce nuevas situaciones que deberán ser estudiadas durante el período 2027–2037.

Entre ellas destacan la utilización de obras protegidas para entrenamiento de modelos, determinación del grado de contribución humana en obras asistidas por IA, clonación de voz e imagen y reutilización de interpretaciones mediante réplicas digitales.

La política plantea evaluación y actualización jurídica periódica en lugar de establecer reglas demasiado rígidas que puedan quedar rápidamente obsoletas.

Financiamiento y mecenazgo

La República Dominicana dispone ya de un régimen legal de mecenazgo cultural.

La Ley núm. 340-19 creó la Dirección General de Mecenazgo y el régimen destinado a incentivar aportes privados para financiar proyectos culturales; el Decreto núm. 558-21 desarrolla su aplicación.

Por tanto, la política no propone crear otra estructura equivalente.

Sí deberá evaluarse su funcionamiento. A septiembre de 2026 continúan existiendo propuestas públicas de reforma de la Ley núm. 340-19, particularmente relacionadas con su artículo 33 y los incentivos fiscales, por lo que cualquier versión final de esta política deberá verificar el resultado legislativo de esas iniciativas antes de formular modificaciones definitivas.

Cultura dominicana en el exterior

La política reconoce a la diáspora como parte activa de la cultura dominicana contemporánea. Esta actuación no deberá duplicar la institucionalidad existente.

El Viceministerio para las Comunidades Dominicanas en el Exterior del MIREX posee entre sus funciones fomentar cultura, identidad nacional y sentido de pertenencia entre las comunidades dominicanas fuera del país.

La dimensión cultural exterior deberá construirse mediante coordinación entre Ministerio de Cultura, MIREX, INDEX, embajadas, consulados y comunidades.

La quinta actualización del Registro Sociodemográfico presentada en 2026 sitúa la población dominicana residente en el exterior por encima de tres millones de personas y señala además el peso de las generaciones jóvenes, lo cual fortalece la necesidad de políticas de transmisión cultural hacia hijos y descendientes nacidos fuera del país.

MATRIZ GENERAL DE IMPLEMENTACIÓN

Eje	Resultado esperado	Institución rectora o principal	Principales instituciones vinculadas	Instrumento de seguimiento
Gobernanza cultural	Sistema Nacional de Cultura articulado y orientado a resultados	Ministerio de Cultura	Consejo Nacional de Cultura, instituciones adscritas y gobiernos locales	Informe Nacional de Cultura
Descentralización	Planificación cultural progresivamente extendida a municipios	Ministerio de Cultura / gobiernos locales	FEDOMU, ayuntamientos, Consejos de Desarrollo Cultural	Expediente Cultural Municipal
Información cultural	SINIC-RD funcionando como sistema integrador	Ministerio de Cultura	OGTIC, instituciones culturales, ONE y otras fuentes públicas	Tablero SINIC-RD
Patrimonio	Inventarios conectados y gestión preventiva del riesgo	Ministerio de Cultura y dependencias patrimoniales	AGN, ayuntamientos, Turismo y otras instituciones competentes	Registro de Patrimonio en Riesgo
Educación y formación	Mayor acceso territorial a experiencias y formación cultural	Cultura / Educación según competencia	Bellas Artes, MINERD, universidades, INFOTEP	Indicadores de cobertura y formación

Eje	Resultado esperado	Institución rectora o principal	Principales instituciones vinculadas	Instrumento de seguimiento
Trabajadores culturales	Mayor profesionalización y acceso a mecanismos sociales	Cultura	CNSS, TSS, instituciones formativas y productivas	Indicadores laborales y de protección
Economía creativa	Mayor sostenibilidad empresarial y acceso a mercados	Ministerio de Cultura	PROMIPYME, MICM y entidades sectoriales	Empresas, empleo, ventas y exportaciones
Propiedad intelectual	Mejor protección frente a nuevas formas de explotación digital	ONDA	Cultura, sector creativo e instituciones tecnológicas	Indicadores de registros y controversias
Financiamiento	Diversificación de recursos públicos y privados	Cultura / Mecenazgo según competencia	Hacienda y Economía, DGIL, PROMIPYME y cooperación	Recursos captados y resultados
Libro y bibliotecas	Red bibliotecaria más funcional y mayor acceso a lectura	Cultura y organismos especializados	Biblioteca Nacional, gobiernos locales y Educación	Estadísticas de lectura y bibliotecas
Artes	Mayor formación, circulación y acceso territorial	Bellas Artes / Cultura	Municipios y organizaciones culturales	Públicos y de circulación y producciones
Cine y audiovisual	Mayor capacidad nacional y propiedad intelectual audiovisual	DGCINE	Cultura, sector privado y centros de formación	Producciones, empleo y exportación
Artesanía y gastronomía	Mayor documentación y comercialización sostenible	Cultura	Turismo, MICM y gobiernos locales	Productores, rutas y ventas
Accesibilidad	Reducción progresiva de barreras culturales	Institución responsable de cada servicio	CONADIS y demás organismos competentes	Evaluaciones de accesibilidad
Turismo cultural	Oferta diversificada con participación territorial	Turismo / Cultura según competencia	Ayuntamientos y comunidades	Visitantes, impacto y conservación
Investigación	Datos culturales periódicos y verificables	Cultura	Banco Central, ONE, universidades	Encuestas e investigaciones
Infraestructura	Espacios mantenidos, utilizados y resilientes	Institución titular	Hacienda y Economía, Cultura y gobiernos locales	Inventario de infraestructura

Eje	Resultado esperado	Institución rectora o principal	Principales instituciones vinculadas	Instrumento de seguimiento
Cultura exterior	Mayor vínculo cultural con diáspora	MIREX / Cultura	INDEX, consulados y embajadas	Participación y programas internacionales
IA y cultura	Adaptación tecnológica con protección de derechos	Competencias compartidas	Cultura, OGTIC, ONDA y organismos especializados	Evaluación tecnológica bienal

La definición de “institución principal” no deberá utilizarse para alterar competencias establecidas legalmente. Su finalidad será identificar quién conduce cada resultado y evitar que la coordinación interinstitucional diluya responsabilidades.

HOJA DE RUTA 2027–2037

2027–2029: Organización y construcción de las bases

La primera etapa deberá concentrarse en aquello que permite ejecutar correctamente lo demás. Se establecerán las líneas de base; comenzará el desarrollo del SINIC-RD; se identificarán e integrarán registros existentes; se realizarán los inventarios nacionales de infraestructura y principales activos patrimoniales; se iniciarán los Expedientes Culturales Municipales y se evaluarán las redes de bibliotecas, escuelas artísticas y espacios culturales.

Durante esta etapa deberá completarse también la revisión jurídica inicial sobre inteligencia artificial, derecho de autor, réplica digital, datos culturales y contratación artística.

El objetivo al finalizar 2029 será conocer mejor el sistema antes de comenzar una expansión significativa del gasto.

2030–2033: Expansión

La segunda etapa deberá utilizar los datos obtenidos para ampliar aquellos programas que demuestren mayor necesidad y capacidad de producir resultados.

El Mapa Cultural deberá alcanzar cobertura progresivamente nacional.

Los planes municipales, programas de patrimonio preventivo, digitalización, formación artística, accesibilidad, emprendimiento y cultura exterior deberán ampliarse según las brechas identificadas.

En 2030 se realizará la primera gran evaluación de la política.

Sus resultados deberán servir para revisar metas, eliminar programas que hayan demostrado escasa efectividad y fortalecer aquellos que produzcan resultados.

2034–2037: Consolidación

La última fase deberá convertir las mejores intervenciones en componentes ordinarios del sistema cultural.

La prioridad dejará de ser crear nuevas estructuras y pasará a asegurar sostenibilidad.

Los sistemas deberán mantenerse actualizados; la infraestructura deberá contar con mantenimiento programado; las bases de datos deberán interoperar; los principales archivos deberán continuar digitalizándose; los municipios deberán disponer de información territorial y la evaluación deberá formar parte normal del presupuesto cultural.

La evaluación final de 2037 determinará qué componentes deben continuar durante una nueva etapa de política cultural.

MATRIZ PRELIMINAR DE REVISIÓN JURÍDICA

La política no parte de la idea de sustituir todo el marco legal existente. La revisión jurídica deberá utilizar una clasificación sencilla.

Norma o instrumento	Función dentro de la política	Tratamiento preliminar
Constitución de la República, art. 64	Fundamento de los derechos culturales	Mantener como fundamento superior
Ley núm. 41-00 de Cultura	Organización general y principios culturales	Evaluar actualización puntual
Ley núm. 10-21	Estructura ministerial y viceministerios	Articular con diseño institucional
Ley núm. 318-68 sobre Patrimonio Cultural	Protección patrimonial	Revisar frente a digitalización, riesgo y nuevas tecnologías
Ley núm. 65-00 sobre Derecho de Autor	Propiedad intelectual	Prioridad de revisión frente a IA y réplica digital
Ley núm. 502-08 del Libro y Bibliotecas	Libro, lectura y sistema bibliotecario	Fortalecer ejecución y actualización tecnológica
Ley núm. 108-10 de Cine	Desarrollo cinematográfico	Evaluar resultados y adaptación tecnológica
Ley núm. 340-19 de Mecenazgo	Financiamiento cultural privado	Verificar resultado de iniciativas de reforma actualmente discutidas
Decreto núm. 558-21	Reglamento de mecenazgo	Ajustar solamente según reformas legales
Ley núm. 87-01	Seguridad social	Adaptar mecanismos, no crear sistema cultural paralelo

Norma o instrumento	Función dentro de la política	Tratamiento preliminar
Ley núm. 172-13	Protección de datos	Aplicación directa al SINIC-RD y registros culturales
Ley núm. 176-07	Competencias municipales	Base para descentralización cultural
Decreto núm. 498-23 / ENIA	Política nacional de IA	Integrar dimensión cultural, no duplicar estrategia

La revisión detallada deberá determinar posteriormente **artículo por artículo** cuáles cambios son realmente indispensables. No toda dificultad detectada debe resolverse mediante una nueva ley.

Parte podrá atenderse mediante reglamentos, resoluciones, protocolos, convenios interinstitucionales, interoperabilidad tecnológica o fortalecimiento de capacidades.

CRITERIO PRELIMINAR DE FINANCIAMIENTO

No resulta técnicamente prudente fijar todavía una cifra total para la implementación 2027–2037. El documento contiene iniciativas con niveles de costo muy diferentes y algunas dependen de activos que todavía deberán inventariarse.

La política deberá utilizar un método de costeo progresivo. Primero se determinará qué existe, después se identificará qué debe rehabilitarse, modernizarse, conectarse, ampliarse o crearse. Solamente entonces podrá establecerse un costo realista.

Esto evitará que la propuesta presente una cifra políticamente atractiva pero técnicamente imposible de justificar.

Los programas deberán clasificarse posteriormente como gasto recurrente, inversión pública, fondos concursables, crédito, mecenazgo, cooperación internacional o alianzas, según corresponda.

El presupuesto público deberá concentrarse especialmente en funciones que constituyen obligaciones estatales: patrimonio, archivos, bibliotecas, educación y acceso cultural, información pública, infraestructura y servicios culturales esenciales.

Los proyectos con capacidad comercial deberán utilizar progresivamente mecanismos productivos, crédito, inversión, ventas y mercados.

MECANISMO DE ACTUALIZACIÓN

La política tendrá horizonte 2027–2037, pero no deberá permanecer congelada durante diez años. Cada año se publicará información sobre ejecución. Cada dos años se realizará

una evaluación específica del impacto de las tecnologías emergentes y la inteligencia artificial.

En 2030 y 2033 deberán producirse revisiones estructurales. La evaluación final tendrá lugar en 2037. Este diseño permitirá conservar los objetivos fundamentales mientras se modifican instrumentos que hayan quedado obsoletos.

CONCLUSIÓN DEL RESUMEN EJECUTIVO

La Política Nacional de Cultura, Identidad, Patrimonio y Economía Creativa 2027–2037 propone una transformación que parte de una premisa fundamental, la República Dominicana ya posee cultura, creadores, instituciones, legislación y patrimonio; lo que necesita es conectarlos mejor, protegerlos mejor, distribuir las oportunidades de manera más equilibrada y prepararlos para el futuro.

La propuesta no concibe la cultura exclusivamente como entretenimiento ni como un gasto accesorio, la entiende como memoria histórica, derecho ciudadano, instrumento educativo, fuente de cohesión social, actividad productiva y capacidad nacional para crear. Tampoco enfrenta tradición y tecnología como conceptos incompatibles.

La misma inteligencia artificial que puede representar riesgos para autores, intérpretes y patrimonio puede utilizarse para restaurar archivos, traducir contenidos, ampliar accesibilidad, facilitar investigación y abrir oportunidades para nuevos creadores.

La diferencia estará en las reglas y en la preparación institucional.

El objetivo final de esta política puede expresarse de manera sencilla que la República Dominicana preserve aquello que recibió de las generaciones anteriores, permita a la generación presente vivir y crear su cultura y prepare a las generaciones futuras para continuar transformándola sin perder la memoria de dónde vienen.